



Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislacion peninsular, a los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION.

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 15 de Abril de 1903.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

NUM. 298.

Diputacion provincial de Valladolid.

SECRETARÍA.

Cuenta justificada de los materiales invertidos en las obras que se ejecutan por administracion en la casa calle de Francos, número 3, con destino a Escuela Normal de Maestras, según acuerdo de la Comision provincial de 18 de Noviembre último y autorizacion de la Superioridad.

Pesetas.

D. Gregorio Martinez, según factura adjunta. . . 27'50

Importe total. 27'50

Valladolid 30 de Enero de 1903.
P. A. del Arquitecto provincial, *Canuto Capdevila*.

Comision provincial.—Sesion del 31 de Enero de 1903.—Se aprobó esta cuenta y que pase al Sr. Gobernador para su insercion en el BOLETIN OFICIAL.—El

Vicepresidente, *Miguel Marcos Lorenzo*.—El Secretario, *Juan Martinez Cabezas*.

Núm. 1.030.

Delegacion de Hacienda en la provincia de Valladolid.

El Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la 9.ª Region, me dice con fecha 16 de Febrero lo siguiente:

«Direccion general de Propiedades

Region 9.ª Provincia de Valladolid.

Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1902 a 1903.

Pliego de condiciones que formula el Ingeniero Jefe de la Region, bajo las cuales debe subastarse y llevarse a efecto el aprovechamiento de Pastos concedido al pueblo de Castrillo-Tejeriego, consignado en el monte núm. 52 del Catálogo denominado «Paradero», sito en el término municipal de Castrillo Tejeriego, para 2.000 reses lanares.

1.ª La subasta será sencilla y se verificará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillo-Tejeriego, el día 30 del corriente mes de Abril y hora de las once, bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia del Regidor Síndico y de una pareja de la Guardia civil.

Deberá también concurrir al acto de la subasta un Notario pú-

blico caso que la tasacion exceda de 500 pesetas. Si no le hubiese en el pueblo ó no fuera fácil su traslacion de otro punto, autorizará la subasta el Secretario del Ayuntamiento y dos testigos, consignando en el acta la expresada circunstancia.

2.ª No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 500 pesetas en que ha sido tasado el disfrute.

3.ª La subasta se verificará por pujas abiertas a la llana. Toda persona capaz de contratar y de notorio abono ó que presente fiador abonado, podrá hacer proposicion, é igualmente será admitida a mejorar las posturas durante la primera media hora, transcurrida la cual se cerrará el acto, haciendo la adjudicacion provisional al postor cuya proposicion sea la más favorable, siendo de cuenta del rematante todos los gastos de expediente de subasta.

4.ª La persona en quien quedare el remate nombrará otra domiciliada en el pueblo donde el monte radique, si no tuviera en él su vecindad, para que con la misma se entiendan las oportunas notificaciones.

5.ª El remate no tendrá valor ni efecto mientras sobre él no recaiga la aprobacion del Ayuntamiento respectivo con los recursos que contra los acuerdos de dichas Corporaciones establece el título V de la ley Municipal vigente.

6.ª Una vez aprobada la subasta por el Ayuntamiento, y dentro de los cinco días siguientes al en que se le notifique la aprobacion, el adjudicatario ingresará en los Arcas municipales el 10 por 100 del importe del remate como fianza para responder del exacto cumplimiento del contrato, quedando éste nulo en otro caso, y obligado el rematante a la consiguiente indemnizacion de daños y perjuicios.

7.ª No podrá comenzarse la ejecucion del aprovechamiento sin que proceda la entrega del sitio del disfrute al rematante, hecha por un funcionario de la Seccion Facultativa ó por la Comision de Montes respectiva.

8.ª No podrá darse principio al aprovechamiento sin la licencia escrita del Ingeniero de la Region, que no la facilitará sin la previa presentacion de la carta de pago que acredite haberse hecho por el rematante el ingreso en la Delegacion de Hacienda de la provincia del 10 por 100 correspondiente.

9.ª El tiempo hábil para el disfrute dará principio el día 1.º de Mayo próximo y terminará el día 30 de Junio siguiente, no pudiendo en manera alguna introducir en el monte otro número y clase de ganados que aquellos para que ha sido concedido el aprovechamiento y se expresa en este pliego.

10.ª La Comision de Montes del Ayuntamiento respectivo, la

Guardia civil ó los funcionarios del ramo, podrán disponer cuando lo crean oportuno, el recuento del ganado introducido al pasto, sin que á ello pueda oponerse el rematante.

11.^a La especie y número de cabezas de ganado no podrán variar ni exceder de las consignadas en la licencia, con distinción de cebones y malandares tocante al ganado de cerda.

12.^a Quedada vedada la entrada del ganado en los sitios del monte que sean tallares, y en las porciones acotadas por causa de incendio ú otra cualquiera, respetando siempre los mojones que existan.

13.^a La entrada y salida del ganado tendrá lugar precisamente por los caminos y vías pastoriles que estén en uso, y, á falta de éstos, por los pasos que al efecto se señalen al practicar la entrega ó el reconocimiento correspondiente y que deberán hacerse constar en el acta respectiva.

14.^a Cada ganadero, durante la época de parición, podrá establecer las majadas en todos aquellos sitios más abrigados, pero eligiendo los puestos más claros, siendo reconocida la situación que elijan para ver si ofrece algún perjuicio. Fuera de dicha época de parición los rediles se variarán cuando menos ca la ocho días, estableciéndolos en los puntos de menos arbolado y dejando siempre y en todo caso los estiércoles á beneficio del monte.

15.^a Se prohíbe á los pastores ó conductores del ganado utilizar, para sus precisas atenciones, otras leñas que las muertas ó rodadas. Estos sólo podrán encender fuego en los sitios donde designe un empleado del ramo, que fijará al efecto los calveros ó claros que no lleven arbolado. A fin de evitar los incendios, se observarán las precauciones que dispone el art. 10 de la Real orden de 5 de Mayo de 1881, referentes á que se encienda el fuego en hoyos de medio metro de profundidad y se apaguen tan pronto como se hubiera dejado de hacer uso del mismo.

16.^a Los ganaderos expresarán la marca que tiene su ganado antes de entrar al aprovechamiento, la cual se unirá al expediente de su referencia á los efectos oportunos.

17.^a Se exceptúan del aprovechamiento los cuarteles ó tranzones declarados tallares.

19.^a El contrato del aprovechamiento á que se refieren las precedentes condiciones se entenderá hecho á riesgo y ventura, fuera de los casos que prevé el art. 106 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, y el rematante no podrá reclamar indemnización por razón de los perjuicios que la alteración de las condiciones económicas y climatológicas del país ó cualesquiera otros accidentes imprevistos le ocasionen.

20.^a El rematante será responsable de todos los daños que se cometan en el monte durante el aprovechamiento si no los denunciase dentro de los cuatro días siguientes á aquel en que se hayan cometido, presentando ó probando quién sea el autor ó autores, y dando cuenta de la denuncia al Delegado de Hacienda y al Jefe del Servicio de la Sección Facultativa de Montes en la provincia.

21.^a Toda contravención á las condiciones que quedan apuntadas, como á lo prevenido en las disposiciones vigentes que no se hallen comprendidas en este pliego, será castigada con las penas que las mismas establecen.

22.^a La Comisión de Montes del Ayuntamiento, la Guardia civil del puesto correspondiente y los empleados de la Sección Facultativa de Montes, son los encargados de hacer cumplir en todas sus partes las anteriores condiciones, sin que por el rematante puedan eludirse bajo ningún pretexto.»

Lo que he dispuesto se anuncie en éste BOLETIN OFICIAL á los efectos oportunos.

Valladolid 14 de Abril de 1903.
—El Delegado de Hacienda, *José Solís de la Huerta*.

NÚM. 1.035.

ARRENDAMIENTO DE LA RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Recaudacion del primer trimestre de 1903.

De conformidad á lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en los pueblos y días que se expresan á continuación, tendrá lugar la recaudacion de las contribuciones é impuestos correspondientes al primer trimestre del actual año.

Única zona de Olmedo.

Districtos municipales.	Días de cobranza.
Iscar	17 y 18 de Abril

Zona de Villalon.

Aguilar	20 y 21 de Abril
Monasterio	20 de id.

Lo que se hace público por medio de este anuncio á los efectos prevenidos en la Instrucción.

Valladolid 13 de Abril de 1903.
—El Arrendatario, *Andrés Peláez*.—V.^o B.^o El Tesorero de Hacienda, *F. Ladreda*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

NÚM. 968.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

EXTRACTO de los acuerdos que esta Corporacion municipal ha tomado en las sesiones que ha celebrado en todo el mes de Febrero de 1903.

(CONCLUSION.)

Sesion del día 21.

Presidencia del quinto Teniente de Alcalde D. Salustiano Garrido Peña.

La Corporacion acordó quedar enterada de una Real orden emanada del Ministerio de la Gobernacion por la que se concede á este Ayuntamiento autorizacion para imponer arbitrios extraordinarios sobre varias especies no tarifadas de consumos y materiales de construccion, á fin de cubrir el déficit que le resulta en su presupuesto ordinario del corriente año, con excepcion de toda especie que se destine como primera materia á la industria y demás advertencias que se indican en la citada Real orden.

Quedó igualmente enterada de otra Real orden nombrando Ayudante de la Escuela Superior de Comercio de esta Ciudad con carácter de interino.

Se acordó remitir al Sr. Gobernador civil para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el extracto de los acuerdos tomados por la Corporacion en las sesiones que ha celebrado durante el mes de Enero último.

A propuesta de la Comisión de Obras y Arquitecto municipal, acordó la Corporacion la concesion de las siguientes licencias:

Para construir dos acometidas á la alcantarilla para el servicio de la casa núm. 6 de la calle de la Constitucion y 2 de la de Mendizábal.

Para revocar la fachada de la casa núm. 9 de la calle de Pí y Margall y colocar un mirador

corrido en el segundo piso de la misma.

Para construir en la parcela que corresponde á la casa núm. 4 de la calle de la Merced, en la forma que en su dictamen indica la Comisión de Obras.

Se acordó continuar la colocacion de dos líneas de árboles en la carretera de Puente Duero frente á la ribera del Sr. Taladriz y tapia de los Ingleses.

Se acordó aprobar el pliego de condiciones formado para el transporte de materiales que sean precisos para la reparacion de edificios y toda clase de obras que se ejecuten por administracion durante el corriente año, y que se anuncie la subasta por el término de diez días, en atencion á la premura del servicio de que se trata.

Se acordó solicitar del señor Gobernador civil de la provincia, la excepcion de subasta para la colocacion de placa de cimentacion para el monumento á Colon.

Se acordó que una vez obtenida por el Sr. Gobernador civil de la provincia la excepcion de la subasta para la colocacion de un tablero en el Puente encarnado, se lleve á cabo la formalizacion del contrato para la construccion del tablero referido.

Se acordó pasar á la Comisión de Hacienda el asunto relativo de la cesion al ramo de Guerra del edificio que actualmente ocupa la Academia de Caballería, para que proponga las bases bajo las cuales á su juicio podría llevarse á cabo la indicada cesion.

Se acordó la ejecucion de varias obras de reparacion en el edificio titulado «Galera Vieja».

Se acordó pase á la Comisión de Policía el informe emitido por la Junta local de Sanidad respecto á una nueva visita de inspeccion sanitaria á las casas números 82 y 84 de la calle de Santiago, para que tenga presente las observaciones que se hacen en el mismo respecto á la casa número 84 y proponga lo que estime oportuno.

Se acordó prestar aprobacion á las cuentas presentadas por el Sr. Director de la Fábrica del Gas por el alumbrado público y dependencias municipales durante el mes de Enero último.

Se acordó aprobar un hé de haber del mismo Sr. Director por el impuesto del 10 por 100 sobre el alumbrado público y el de las dependencias municipales durante el mismo mes.

Se acordó aprobar el acta de designacion de línea solicitada para construir en el accesorio de la carretera de Segovia núm. 20.

Se acordó aprobar otra acta de designacion de línea en el paseo de San Isidro núm. 11.

Se acordó aprobar otra acta de designacion de línea en la calle de la Merced núm. 4.

Se acordó el pago de la cantidad que corresponde al Ayuntamiento por el arrendamiento de la casa que ocupa la Escuela Superior de Comercio en esta capital.

Se acordó devolver al contratista del suministro de carbon de cok á las dependencias municipales durante el pasado año, previo el abono por dicho contrato de todos los gastos de expediente y demás.

Se acordó tomar en arrendamiento la casa letras C. L. de la calle de la Asuncion, en el barrio de San Andrés, para instalar en ella la escuela de niños de nueva creacion y de sostenimiento voluntario y nombrando para desempeñar el cargo de Profesor de la misma al propuesto por la Comision de Estadística, Instruccion y Gobierno.

Se acordó remitir á la Comision de Obras para que proponga, una solicitud suscrita por gran número de vecinos y residentes en la parroquia de San Ildefonso en demanda de la cesion de terrenos en los Jardines del Campo Grande para edificar un templo que habría de servir de parroquia.

Se acordó remitir á la Comision de Hacienda para que informe, una instancia suscrita por los vendedores de puestos fijos reclamando contra el impuesto que se pretende exigirles como industriales, recomendando al señor Alcalde que mientras dicha Comision informa, quede en suspenso la cobranza del indicado impuesto.

Se acordó pasar á la Comision de Policía para que proponga, una instancia de los mozos de cuerda, haciendo en ella varias peticiones.

Se acordó que la Comision de Consumos, en vista de antecedentes, practique con urgencia una liquidacion por adeudo en su día á causa de concierto é introduccion de vinos en esta Capital.

Se acordó conceder la propiedad de la sepultura núm. 20 de tercera clase, del cuadro 17 del Cementerio Católico.

Se acordó prestar aprobacion á la subasta celebrada para el suministro de cebada con destino á la manutencion del ganado del Parque de Policía.

Se acordó aprobar la subasta celebrada para el suministro de pan y rancho para los presos pobres de la Cárcel de Partido, durante el año actual.

Se acordó satisfacer una cantidad que como donativo ha de recibir el Presidente de la Tuna Escolar Vallisoletana.

Se acordó pagar otro donativo ordenado por el Sr. Alcalde á la Tienda-Asilo por el palco ocupado por la Corporacion en la funcion dada en el Teatro de Calderon á beneficio de aquella institucion.

Se acordó confirmar en propiedad el nombramiento interino de matarife temporero hecho por el Sr. Alcalde.

Se acordó aprobar y remitir al Sr. Gobernador civil para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, una nota de gastos hechos por administracion.

Se acordó pasar á la Comision de Obras para que proponga varios hé de haberes presentados por la Contaduría municipal importe de materiales suministrados á diferentes obras ejecutadas por los obreros de invierno en varios edificios de la propiedad del Ayuntamiento.

Se acordó la concesion de varios empadronamientos, con lo que se dió por terminada la sesion.

Sesion del día 28.

Presidencia del Sr. Alcalde don Alfredo Queipo de Llano.

Acordó el Ayuntamiento varias medidas para evitar el contagio varioloso.

Se acordó ingresar en la Caja de fondos de la Diputacion provincial la cantidad que arrojen las estancias de una alienada que se halla en el Manicomio provincial.

Se procedió al sorteo de los señores contribuyentes, que en concepto de asociados, han de formar parte de la Junta municipal durante el corriente año.

Se acordó conceder licencia temporal á un señor Capitular.

Se acordó remitir á la Comision de Hacienda para que proponga un acta de inspeccion girada en los pinares Esparragal y Antequera, por una corta de varios pinos.

Acordó el Ayuntamiento quedar enterado de la aprobacion que el Sr. Gobernador de la provincia ha prestado al presupuesto extraordinario formado para la ereccion del monumento á Colon.

Se acordó conceder amplia autorizacion á la Comision especial nombrada en su día, para que acompañada del Arquitecto primero y un capataz, adopten cuantas disposiciones estimen oportunas para la traslacion á esta Ciudad de las piedras que se han de utilizar en el monumento á Colon, procediéndose previamente y con la debida oportunidad y formalidades legales á la venta de los títulos en la proposicion que corresponde á la realizacion de esta obra.

Se acordó sean señaladas para las casas números 1, 3 y 5 de la calle de la Pasion, cuya edificacion se solicita, las líneas actuales, rectificando todo lo más la alineacion, si tuvieran las fachadas de las casas algun quebranto insignificante con una sola línea recta, siguiendo el mismo criterio en los corrales de Ricote y Falagués.

A propuesta de la Comision de Obras y Arquitecto municipal se concedieron las siguientes licencias:

Para construir una casa de nueva planta en el solar que tuvo la núm. 28 de la Fuente Dorada y en la parcela procedente de las casas números 1, 3 y 5 de la del Duque de la Victoria y construir una alcantarilla.

Para levantar un metro la pared que cierra la finca núm. 7 de la Plazuela del Poniente.

Para modificar el hueco de ventana en la planta baja de la derecha, en una casa sita en la Plazuela de los Ciegos y convertirla en puerta.

Para revocar la fachada de la casa núm. 9 de la calle de los Reyes, abrir dos huecos en el piso principal y segundo, colocando respectivamente antepecho y mirador en la forma que indica la Comision del ramo.

Para modificar dos ventanas de la planta baja de la casa núm. 3 de la calle de Velardes y cerrar otra.

Se acordó acceder á lo pretendido por los vecinos del paseo de San Vicente, concediéndoles una cinta de adoquinado, comprometiéndose ellos á empedrar las aceras de sus respectivas propiedades.

Se acordó pasar á la Comision de Obras para que proponga una proposicion para que se efectúe igual obra que la que se indica en el acuerdo que antecede en las calles de la Asuncion y Niña Guapa.

Se acordó que por el personal práctico de la Seccion de Obras y con los elementos de que pueda disponer, se proceda al arreglo de la carretera de Valladolid á Santander en la parte que conserva el Ayuntamiento, que comprende desde el Hospital hasta el fiato del Cármen, pasando por San Pablo, Instituto y calle de Santa Clara, destinando los carros de policia de que pueda disponerse para el transporte de la grava que sea necesaria.

Se acordó anunciar la vacante de la plaza de Delineante de la Seccion de Obras en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y periódicos locales diarios de más circulacion, bajo el programa formulado y fijándose el plazo de diez días para la admision de solicitudes, á contar desde el siguiente á la publicacion del anuncio en el periódico oficial.

Se acordó aprobar el proyecto de pedestal para el monumento que se ha de elevar á la memoria del Conde Ansúrez, y que se anuncie desde luego la subasta, bajo el tipo y condiciones que se fijan en el indicado proyecto.

Se acordó aprobar el acta de alineacion levantada para señalamiento de línea á que ha de sujetarse la edificacion solicitada en la calle del Carmen núm. 8.

Se acordó pasar á informe de la Comision de Obras un acta de señalamiento de línea en una tierra titulada «del Picón», en las afueras del Puente Mayor, entre la carretera de Cigales y el camino de los Mártires.

Se acordó aprobar el proyecto de distribucion de fondos para el mes de Marzo y que se remita al Sr. Gobernador civil para que disponga su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se acordó la designacion del Sr. Concejal que en concepto de Comisionado por el Ayuntamiento, ha de concurrir al acto de revision y juicio de exenciones ante la Comision mixta de reclutamiento.

Se acordó la designacion de los locales en que se ha de situar cada una de las secciones para la eleccion de Diputados provinciales que ha de tener efecto el 8 de

Marzo próximo, y que se publique por el Sr. Alcalde el correspondiente bando.

Se acordó la concesion de varios metros cuadrados de terreno en el Cementerio Católico para construir un enterramiento de familia.

Se acordó proceder al pago del arrendamiento de la casa número 1 de la calle de la Asuncion, donde en su día estuvo alojada la fuerza de Carabineros.

Se acordó dar las gracias al donante de varios libros y documentos pertenecientes á la extinguida Mayordomía de Propios de esta Ciudad y que por el Oficial del Archivo, se estudien los expresados documentos y dé cuenta de lo que de dicho estudio resulte.

Se acordó el pago de un hé de haber por gastos ocasionados en la vacunacion extraordinaria verificada por barrios.

Se acordó la autorizacion solicitada para una permuta de destino y que se comuniqué á los interesados y á las oficinas.

Se acordó aclarar una proposicion sobre condonacion de derechos de licencia de las obras que se pretendan durante el corriente mes, en el sentido de que la proposicion se refería á las pequeñas reparaciones que sean necesarias en las fachadas, sin perjuicio de que se invite á los dueños de casas procedan inmediatamente á las reparaciones necesarias en las mismas y se haga construir tapias decorativas en los solares cercados de vallas.

Se acordó aprobar y pagar una cuenta de los gastos hechos por la Comision que por acuerdo del Ayuntamiento pasó á Madrid á gestionar la continuacion del Regimiento de Toledo en esta Capital ó la debida compensacion con otro instituto militar, y consignar un voto de gracias á favor de varios señores por la activa y valiosa cooperacion que se han servido prestar á las gestiones de la Comision y el sentimiento de la Corporacion por la marcha del Regimiento.

Se acordó que por el Sr. Alcalde, consultando antecedentes y asesorado del Arquitecto municipal y de la Comision de Obras, si lo creyera necesario, adopte la resolucion que estime oportuna acerca del mal estado en que se encuentra la casa núm. 13 de la calle de Cervantes.

Se acordó la concesion de varios

empadronamientos, con lo que se dió por terminada la sesion.

Valladolid, Ayuntamiento 21 de Marzo de 1903.

Dada cuenta del anterior extracto de acuerdos, el Ayuntamiento le aprobó y acordó se remita al Sr. Gobernador civil para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así resulta del acta de dicha sesion de que yo el Secretario certifico.—*Tomás Pinedo.*—V.º B.º, El Alcalde, *A. Queipo.*

Núm. 1027.

PROVINCIA DE VALLADOLID

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

AÑO DE 1903

Lista de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho á votar compromisarios para la eleccion de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Melgar de Arriba.

Señores del Ayuntamiento.

D. Meliton Rodriguez Hernandez
Pedro Bajo Gonzalez
Máximo Garcia Herrero
Victorino Rojo Revellon
Juan Calvo Alonso
Domiciano Leal Garcia
Fidel Huidobro Montero
Casimiro Corona Bajo

Mayores contribuyentes.

D. Benito Gatón Alonso
Francisco de Castro Ramos
Andrés Valdaliso Pastrana
Atanasio Garcia Herrero
Anastasio Gatón Rodriguez
Eladio Carrillo Martinez
Juan Rodriguez Hernandez
Potamio Gatón Garcia
Eduardo Villacé Villalba
José Bajo Sanchez
Antonio Rodriguez Castellanos
Prudencio Bajo Gonzalez
Marcos Estébanez Castellanos
Domingo Rodriguez Castellanos
José Ceinos Rodriguez
Tomás Ceinos Rodriguez
Toribio Valbuena Gonzalez
Indalecio Gutierrez Hernando
Martin Prada Diaz
Blas de la Fuente Rodriguez
Luis Rodriguez Pablos
Eusebio Huidobro Estébanez
Norberto Bajo Godos
Policarpo Fernandez Crespo

D. Luciano Miguel Tocino
Agustin Esteban Godos
Daniel Castellanos Rodriguez
Ramon Bajo Bajo
José Luengos Fernandez
Salvador Hernandez Rodriguez
Eudoro Llamazares Prado
José Diez San Juan

Melgar de Arriba 30 de Enero de 1903.—El Alcalde, Meliton Rodriguez.—El Secretario, Gabriel Garcia Novoa.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 1025.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Emilio Frías Lomelino, Escribano del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Audiencia

Doy fe: Que en el incidente de pobreza de que se hará mencion, se ha dictado Sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor que sigue:

Encabezamiento.—En la Ciudad de Valladolid á ocho de Abril de mil novecientos tres, el señor don José Pardo y Crespo, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia, habiendo visto los autos que preceden, seguidos entre partes, de una, como demandante, don Celestino Rodriguez Menendez, mayor de edad, vecino de San Esteban del Molar, representado por el Procurador don Demetrio Carranza, bajo la direccion del Letrado don Sebastian Diez Salcedo y de otra don Sixto Ortiz, del comercio y vecino de esta Capital, sin representacion, por estar declarado rebelde, entendiéndose por lo tanto, en lo que al mismo se refiere con los estrados del Juzgado, sobre que al primero se le declare pobre para litigar con el Don Sixto, en cuyos autos ha sido parte el señor Abogado del Estado.

Parte dispositiva.—Vistos los artículos citados, el veinte, veinticinco de la referida ley de Enjuiciamiento civil, Fallo: que debo declarar y declaro pobre, en sentido legal, á don Celestino Rodriguez Menendez, para que pueda litigar con don Sixto Ortiz en juicio sobre indemnización de perjuicios y demás que se expresa en la demanda respectiva, entendiéndose ésta declaracion, sin perjuicio de las obligaciones que terminan los artículos treinta y seis, treinta y siete y treinta y nueve de la misma ley.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se publicará y notificará en la forma que determina el artículo doscientos

sesenta y dos de la repetida ley, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—José Pardo y Crespo.

Lo relacionado es cierto y lo copiado concuerda con su original.

Para que conste é insertar en el BOLETIN OFICIAL expido el presente en Valladolid á once de Abril de mil novecientos tres.—Licenciado, Emilio Frías.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1013.

Don Alfonso Silió Cortés, segundo Teniente del Regimiento Lanceiros de Farnesio, quinto de Caballería, Juez instructor de este expediente, seguido contra el soldado del primer Escuadrón del referido Regimiento, por la falta grave de primera desercion.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado D. Carlos Arévalo Perez, natural de Mojados, de esta provincia, hijo de Carlos y de Victoria, soltero, de veintisiete años de edad, de oficio empleado antes de ingresar en el servicio y cuyas señas personales son las que siguen: estatura un metro 760 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, boca pequeña, color moreno, frente pequeña, su aire marcial, su produccion buena, señas particulares una cicatriz en el antebrazo derecho, sabe leer y escribir, para que en el término de treinta días, contados desde la publicacion de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el Cuartel del Conde Ansurez, de esta Plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de desercion; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policia judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado don Carlos Arévalo Perez, y caso de ser habido se le conduzca á esta Plaza, á mi disposicion, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Valladolid á 11 de Abril de 1903.—Alfonso Silió.

Imprenta del Hospicio provincial.